



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
Ministerio de Hacienda  
Contaduría de la Provincia

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

## CIRCULAR N° 004 - C.P./2010.-

**EN RAZON DE INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA, LAS DISTINTAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN QUE GESTIONEN EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE LOCACION DE OBRA QUE REGISTREN CONTINUIDAD EN EL EJERCICIO 2010, DEBERÁN OBSERVAR LO SIGUIENTE:**

- **Los Expedientes mediante los cuales se tramiten las Habilitaciones de Órdenes de Pago correspondientes a Contratos de Locación de Obra/2010, deberán contar con la siguiente documentación:**
- 1. Nota de elevación solicitando la habilitación, firmada por el Responsable del Organismo.**
  - 2. Factura del agente contratado debidamente conformada.**
  - 3. Formularios de las distintas etapas del gasto, generados en el S.I.A.F, firmados por los responsables autorizados.**
  - 4. Copia de la autorización conferida por el Sr. Gobernador correspondiente al contrato del período 2009.**
  - 5. Copia del Pedido de Continuidad del Contrato, elevado al Sr. Gobernador, por el ejercicio 2010.**

Se deja establecido que, en el marco de lo dispuesto por Resol. N° 284-C.P-06, la habilitación procederá considerando la Renovación en Idénticas Condiciones Contractuales del ejercicio 2009. En caso de modificación de montos y/o adicionales, una vez que el agente cuente con la autorización del Poder Ejecutivo para el presente ejercicio, podrá realizar los ajustes correspondientes.

No se habilitarán Órdenes de Pago correspondientes a Contratos Nuevos hasta tanto no preste la debida autorización el Sr. Gobernador.

San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2010.



CPN RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI  
Contador de la Provincia